

Proceso Acción Reivindicatoria
Radicado: 2020-006



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veinticuatro (24) de enero de 2022

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la hora de las **9:00 am del día 8 de marzo del 2022**, para el inicio de la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso en la que se practicará las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, pruebas, alegaciones finales y sentencia.

Para ingresar a la Audiencia vincúlese al siguiente link:

<https://n9.cl/3sqqj>

Se advierte a las partes y a sus apoderados que deberán comparecer en la fecha y hora señalada anteriormente, so pena de la imposición de sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem. generando así que se presuma cierto los hechos en que se funden bien la demanda, o los hechos de las excepciones de mérito propuestas, según el caso; **Aclarando que la audiencia se realizara de forma virtual, es por ello que las partes interesadas deberán comunicarse con anterioridad con este despacho al abonado 316 448 76 04**, para indagar el procedimiento de conexión a la audiencia.

Decrétese como prueba las siguientes

Interrogatorio de las partes:

Se decreta el Interrogatorio a **GERMAN MAURICIO ESPITIA RODRIGUEZ, ANA ELVIRA DIAZ BERNAL** quienes deberán absolverlo en la fecha y hora señalada en esta providencia.

Documentales:

- Como pruebas documentales de la parte demandante téngase en cuenta las allegadas con la demanda.
- Como pruebas documentales de la parte demandada téngase en cuenta las allegadas con la contestación de la demanda
- De igual manera se tendrán en cuenta las pruebas de oficio solicitadas en el presente proceso.

Prueba Testimonial:

Parte demandante:

- Omar Santos Rodríguez
- Lorenzo Antonio Arévalo Tapia
- Jesús Antonio Daza Zamora
- Hernando Espitia Sierra
- Julieta Beltrán Calderón
- Alfonso Velásquez Guzmán

Parte Demandada

- Jaime Hugo Sánchez
- Sandra Cardona
- Ana Rita Salgado de Parra
- Luis Hernando garcia Garzon

- Victor Manuel Lozano
- Esther Salgado de Orozco
- Armando Parra Soler

Por último, se aclara que los interrogados y testigos deberán estar de forma presencial en el Juzgado, con el fin de rendir su interrogatorio y testimonio, mientras los apoderados judiciales, estarán de forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOUO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 25 de enero del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 04 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria